

Limitan la actividad comercial de cuentapropistas

José Antonio Fornaris | viernes, 29 de junio, 2012 4:51 pm



Foto: Cubanet.

LA HABANA, Cuba, 28 de junio (José Antonio Fornaris, [173.203.82.38](tel:173.203.82.38)) - Funcionarios de la Oficina Nacional de Obligaciones Tributarias (ONAT) y de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social están realizando reuniones en la capital con los llamados “Productores-vendedores de artículos varios de uso en el hogar”, para informarles de nuevas limitaciones a sus actividades comerciales.

A partir del momento en que se realizan las reuniones -que se están efectuando en las propias áreas de venta- los trabadores de esa rama de la economía informal no pueden vender escobas, cepillos para lavar y todo tipo de utensilios de aluminio, entre otros artículos.

De acuerdo con declaraciones de varios cuentapropistas, en esos encuentros se les está recalcando que el Decreto Ley 274 del 2010 les prohíbe la venta de productos adquiridos en la red estatal de establecimientos comerciales. La violación de ese decreto conlleva a multas de entre 400 y 1,200 pesos.

En el mes de marzo último, los cuentapropistas sufrieron un recorte a sus posibilidades comerciales cuando les prohibieron la venta de al menos diez artículos, entre ellos libretas escolares, lápices, jabón, detergentes, esparadrapo y pasta dental.

Durante los últimos meses, el diario oficial Granma, ha estado reproduciendo en la sección Cartas al Director supuestas misivas de lectores que censuran agriamente a los cuentapropistas, tildándoles de revendedores, acaparadores y de estar en contubernio con empleados de las tiendas que comercian en divisas para adquirir todos los productos que entran en rebaja y luego venderlos a altos precios.

Además de lo estipulado mensualmente por la licencia de venta y el impuesto anual, estos comerciantes tienen que pagar 10 pesos diarios por cada metro cuadrado de área pública que utilicen para la venta de sus productos.

fornarisjo@yahoo.com